



## AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA (SALAMANCA)

Plaza de España, 3  
37439 San Cristóbal de la Cuesta  
C.I.F. P3728000-E  
Nº Registro EE.LL. 01372783 -  
www.sancristobaldelacuesta.es

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA CELEBRADA EL DÍA 4 DE ENERO DE 2021.

En San Cristóbal de la Cuesta, a cuatro de enero de dos mil veintiuno.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria y citación, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don A. Celso García Martín, a la que concurren los concejales de la Corporación

Municipal D<sup>a</sup>. Beatriz Martín Sánchez, D. Donato Mesonero Hernández, Dña. Mirian Terrero Sánchez y D. Zeus Peña Vicente (Grupo Ciudadanos), D. Manuel A. Sánchez Cinos (Grupo Por San Cristóbal), Dña. María de la Encina Juanes Fraile (PP) y D<sup>a</sup> Beatriz Martín Alindado (Grupo Socialista).

Faltó con excusa la concejal Dña. Marta Martínez García (SXC).

Actuó de Secretario el de la Corporación Municipal don R. Carlos Hernández Redero que certifica.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para iniciar válidamente la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la misma a las veinte horas y treinta y seis minutos.

Seguidamente se pasa a conocer los asuntos comprensivos del Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

#### PARTE RESOLUTIVA

##### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2020.**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 2 de diciembre pasado. No se producen intervenciones por lo que fue aprobada por unanimidad.

##### **SEGUNDO.- EXPEDIENTE 157/2020. CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2019.**



**1.- Propuesta de acuerdo.** Conoce el Pleno el siguiente dictamen de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en su sesión de 2 de diciembre de 2020, que fue resumido por el Sr. Alcalde.

“Considerando que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2019, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Considerando finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Considerando que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 5 de octubre de 2020 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2019.

Considerando que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 198 de 15 de octubre de 2020 la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando que, de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretario-Interventor de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta y ocho más, se han presentado las siguientes alegaciones:

- 1.- Suscrita por don Manuel Ángel Sánchez Cinos.
- 2.- Suscrita por doña M<sup>a</sup> Pilar Sánchez Nieto.

Considerando que el contenido de las alegaciones formuladas por los interesados, viene constituido por las siguientes consideraciones.

- Falta de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento los informes de la Comisión Especial de Cuentas, y los preceptivos de Secretaría y de Intervención. Dña. Pilar Sánchez Nieto matiza que el informe de la CEC colgado en la sede electrónica municipal el día 1o de octubre actual no es tal informe sino una propuesta.
- Irregularidades siguientes:
  - o Subvenciones del POE 2019 y Plan Sequía 2019 recaudadas en el ejercicio sin que los gastos para sus finalidades se comprometieran ni reconocieran, siendo objeto de incorporación en el ejercicio de 2020 sin que pueda explicarse que se pueda prorrogar un crédito de gasto que no existe. Tampoco figuran los créditos de las aportaciones municipales a estas obras, debiendo haberse hecho una modificación presupuestaria con remanente de tesorería o mayores ingresos para habilitar las aportaciones municipales. Ello supuso incumplimiento en materia contable y presupuestaria para sortear la necesidad de realizar un plan económico-financiero o de ajuste por incumplimiento de las reglas fiscales.



- o Aprobación de un expediente de modificación de créditos para dos inversiones financieramente sostenibles financiadas con remanentes de tesorería del ejercicio de 2018, sin que se hayan comprometido ni reconocidos sus créditos en el ejercicio de 2019 en que debieron realizarse las inversiones. Estos créditos se incorporan mediante Resolución de la Alcaldía de 3 de marzo de 2020.
- o En el resultado presupuestario de 2019 se observa un ajuste por créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales de 29.504,11 € que, en realidad, no fueron gastados, por lo que este ajuste deber ser de cero. Ello da lugar a un resultado presupuestario negativo de 6.107,86 euros, en lugar de los 29.504,44 € positivo que refleja dicho estado en la Cuenta General.

Considerando que la Intervención Municipal emitió el correspondiente informe a las reclamaciones u observaciones presentadas al Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación a la Cuenta General de la Corporación relativo al ejercicio 2019 y al informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 15 de octubre de 2020, en relación a dicha cuenta, en base a todo lo expuesto, se propone por la Comisión Especial de Cuentas que el Pleno adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Informar desfavorablemente las alegaciones presentadas por don Manuel A. Sánchez Cinos y por Dña. M<sup>a</sup> Pilar Sánchez Nieto en relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General, por los motivos expresados en el informe de Secretaria Intervención.

Segundo.- Confirmar el informe favorable de esta Comisión a la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2019, que ha quedado cumplidamente justificada, proponiendo al Pleno su aprobación.”

**2.- Debate.-** Sin intervenciones.

**3.- Votación y acuerdo.-** Sometido el dictamen a aprobación fue aprobado y elevado a acuerdo del Pleno con los cinco votos favorables de los concejales del Grupo Ciudadanos, 1 voto en contra del concejal del grupo Por San Cristóbal y dos abstenciones de los concejales de los Grupos Socialista y Popular. En consecuencia, fue aprobada la Cuenta General del ejercicio de 2019.

### **TERCERO.- EXPEDIENTE 281/2020. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO DE 2021.**

**1.- Propuesta de acuerdo.-** El Sr. Alcalde hace una exposición somera de la propuesta de acuerdo que sigue, diciendo que se trata de aprobar un gran presupuesto para un año difícil que desea ser mejor que el pasado; presupuesto cuyas líneas más destacables es que mantiene la congelación de los tributos locales, lo que será de agradecer por el vecindario, además de contener dos nuevas grandes ayudas (fomento de la natalidad y ayudas escolares), por lo que considera que es un gran presupuesto para el municipio.



## “APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario y que el porcentaje de deuda viva de esta entidad es inferior al límite de deuda.

Propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>785.967,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>707.289,62 €</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	301.609,62 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	353.671,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	49.000,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>78.686,36 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	53.319,38 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	19.367,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	19.200,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>805.167,00 €</b>



<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>805.167,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>767.199,41 €</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	288.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	12.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	185.980,41 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	279.109,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>37.967,59 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	37.967,59 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>805.167,00 €</b>

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, que no varía respecto del ejercicio anterior.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.”

**2.- Debate.-** Abierto el debate por el Sr. Alcalde después de su intervención se producen las siguientes:

Don Manuel A. Sánchez Cinos, portavoz del grupo SXC, plantea las siguientes cuestiones previas:

- No hay aplicación para retribuir al Secretario sustituto por ILT de la titular, preguntando cómo se le va a realizar presupuestariamente dicho gasto.
- Observa la previsión de una subvención para una obra en el patio del colegio y, sin embargo, no existe previsión de dicha inversión en el estado de gastos. Solicita aclaración.
- ¿Qué calle se va a pavimentar con el Fondo Extraordinario para la Recuperación?
- ¿A qué se destinará la subvención PAM 2021?

Respecto a estas cuestiones el Sr. Alcalde manifiesta:

1.- Que la reincorporación de la Secretaria titular no se demorará por mucho tiempo, considerando suficientes las previsiones de las retribuciones de Secretaria.

2.- Que la subvención para la obra del Patio del Colegio está concedida, entendiendo que existirá, sin poder precisar, partida para ello.

El Secretario solicita la palabra para tratar de aclarar la cuestión planteada llegando a la conclusión de la inexistencia de aplicación para dicha inversión, por lo que informa que, por la vía de enmienda, a fin de evitar demoras en la aprobación del presupuesto, se suprima el subconcepto de ingreso relativo a esta subvención que es de 5.418,00 euros, para un gasto de 7.740,0,0 euros, nivelándose el estado de gastos con la minoración, por el mismo importe, de créditos análogos de una o varias partidas de gastos que lo puedan permitir. A la vista de ello, el Alcalde plantea la enmienda que someterá a aprobación una vez terminado el debate, lo que fue aceptado por los grupos.

3.- La vía a pavimentar será alguna de los ensanches urbanos sin que esté aún concretada.

4.- La subvención PAM 2021 se destinará, en principio, en su totalidad a empleo.

Sobre el fondo del presupuesto, el portavoz del grupo SXC dijo que los presupuestos son insolidarios porque no destinan ni un solo euro para los colectivos vulnerables. Tampoco han sido participados con la oposición a pesar de las reiteradas manos tendidas que se le han venido ofreciendo. Tampoco son unos presupuestos sociales porque existen familias y personas que, con frecuencia, acuden al banco de alimentos, necesitando de ayudas solidarias a las que, como servidores públicos están obligados a articular; sin embargo, se destinan únicamente 100 euros a estas necesidades. Son igualmente injustos, porque los gastos de urbanización previstos en el mismo deben de correr a cargo de los propietarios beneficiados por las inversiones, bien por obligación urbanística, bien por la imposición de contribuciones especiales. Incluso podría ser ilegal esta práctica. Son poco realistas, sobre todo porque se consignan subvenciones que ni siquiera están convocadas, a no ser que sea una maniobra para aumentar la capacidad de poder de gasto del Alcalde. Termina solicitando la retirada del presupuesto para que sea consensuado con los grupos de la oposición, máxime cuando hay que retocarlo con la enmienda anunciada. Añadió que



posponga la escultura y se negocien unos presupuestos solidarios.

El Alcalde replica que, desde que están gobernando el municipio, no han hecho otra cosa que rebajar la presión fiscal de los vecinos y eso sí que es solidaridad. Reconoce que están ante un año que se presenta difícil y que para la oposición siempre han sido antisociales los presupuestos anuales presentados. Se pregunta que había hecho el concejal cuando era Alcalde en la anterior crisis económica. Añade que por sus tareas de gobierno no cobran nada y todo el presupuesto va destinado a los vecinos y no a ellos, lo que sí es social. No pretende hacer obras ilegales, así como no entiende que se carguen a los escasos vecinos de las vías sin pavimentar los costes de las obras. Termina diciendo que se prevén las subvenciones que son recurrentes todos los años.

Don Manuel A. Sánchez, en dúplica, reiteró que los presupuestos no son sociales por la ausencia de ayudas Covid-19 y para familias vulnerables.

Seguidamente, interviene don Donato Mesonero quien dijo que el 37,50 % está destinado a empleo, el 4 % al transporte público, el 17,3 % a gasto social en actividades, etc.. Dirigiéndose a don Manuel A. Sánchez dijo que, comparado este presupuesto con los suyos de 2,5 millones de euros, que lo único que buscaban era justificar su sueldo, ahora pretende ridiculizar un presupuesto que atiende a la realidad del municipio y sus capacidades.

Se sucedió una serie de acusaciones entre ambos concejales que cesaron una vez que el Alcalde llamara al orden más de una vez.

Doña Beatriz M. Alindado, portavoz del grupo Socialista, en su intervención, manifiesta, en primer lugar, sentir vergüenza por el cruce de acusaciones entre los dos concejales y muestra su disconformidad con la monopolización del debate por parte del portavoz del grupo SXC que ha consumido 45 minutos. Ya expresó esto mismo en una sesión anterior y ruega al Alcalde que limite tan largas intervenciones y réplicas. En segundo lugar, dijo que siempre había criticado y opuesto a los presupuestos del anterior Alcalde, añadiendo que las previsiones deben de ser realistas: entonces no lo eran y ahora poco se ha mejorado. No obstante, el presupuesto que se presenta no es social porque solamente atiende a la prestación de servicios, como el transporte, pero no atiende a solucionar muchos de los problemas municipales, refiriéndose en concreto al Sector Ap.Urb-1. Tal y como expresa la Memoria de la Alcaldía el presupuesto sigue las líneas generales del del ejercicio anterior y son continuistas y, aunque algo se ha avanzado, reclama que los presupuestos deben debatirse y consensuarse entre los grupos para así aflorar nuevas ideas beneficiosas para el municipio. Advirtió que, aunque la enmienda a estos presupuestos es aceptable, puede dar lugar a impugnaciones. Solicita que los derechos de dudoso cobro sean depurados para ajustarlos a la realidad económica. Terminó diciendo que el gasto de personal ha aumentado, deseando que en el nuevo año se consiga bajar la tasa de desempleo en el municipio.

Dña. Encina Juanes Fraile, portavoz del Grupo Popular, en su intervención manifestó estar totalmente de acuerdo con la concejal socialista en el sentido de que los debates sean cordiales, educados y sin acusaciones personales. Respecto al presupuesto, le ha llamado la atención la falta de ayudas a familias sin ningún tipo de recursos (sin comida, luz, etc....) que podían allegarse con el ahorro que hubiera



supuesto la sustitución de la escultura Covid-19 por una placa de reconocimiento. Expresó su beneplácito a las ayudas al estudio pero reclamó la participación de la oposición en su regulación así como en la elaboración del presupuesto anual.

Replicó don Donato Mesonero diciendo que, desde que llegaron al gobierno municipal, ofrecieron a los grupos de la oposición que remitieran sus propuestas antes del 31 de octubre de cada año y solamente se ha presentado una, hace algún año, por el grupo socialista. Invitó a que lo hagan puesto que su grupo no está cerrado a ello. Habló sobre los derechos de cobro diciendo que ello es objeto del remanente de tesorería y no del presupuesto y que impulsarán su depuración.

El Alcalde manifiesta que no ha habido demanda de ayudas Covid por parte de los negocios del municipio, así como tampoco, por esta causa, han aumentado las demandas de las familias con menos recursos. Justificó la escultura en el sentido de que será un recuerdo permanente. Las ayudas a la natalidad y a los escolares serán un atractivo para fijar población en el municipio.

**3.- Votación y acuerdo.-** Terminado el debate, en primer lugar, se somete a votación la enmienda siguiente:

“Anular el subconcepto de ingreso 766.00 De Diputaciones: Subvención obra patio colegio, por importe de 5.418,00 euros.

Anular el subconcepto de gastos 342.212.00 Instalaciones deportivas. Edificios y otras construcciones, por importe de 3.000,00 euros, y modificar el subconcepto de gastos 165.221.00 Alumbrado Público Energía Eléctrica, deduciendo la cantidad de 2.418,00 euros, quedando la consignación total en 30.582,00 euros.

En consecuencia, el Presupuesto Total nivelado en ingresos y gastos es de 799.749,00 euros.”

Siendo el resultado de la votación de 6 votos a favor de los concejales de los grupos C's y PP y 2 abstenciones de los grupos PSOE y SXC, la enmienda es aprobada.

Acto seguido, se somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada, siendo aprobada con los 5 votos favorables de los concejales del grupo C's, 1 abstención del grupo Popular, y los dos votos contrarios de los concejales de los grupos SXC y Socialista.

Consecuentemente, el resumen por capítulos del presupuesto aprobado inicialmente es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>780.549,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>701.862,62 €</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	301.609,62 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	348.253,00 €

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	49.000,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>78.686,36 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	59.319,38 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	19.367,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>19.200,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	19.200,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>799.749,00 €</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>799.749,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>767.199,41 €</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	288.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	12.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	185.980,41 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	279.109,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>32.549,59 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	32.549,59 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>799.749,00 €</b>

CUARTO.- EXPEDIENTE 84/2020. DISPOSICIONES NORMATIVAS.



## **APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS A LA COMPRA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR.**

**1.- Propuesta de acuerdo.-** El Sr. Alcalde explica y justifica la propuesta que se somete a aprobación, haciendo hincapié en los objetivos que se persiguen con la misma.

La propuesta de acuerdo es la siguiente:

“Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2020, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de ayudas para la compra de libros y material escolar.

Visto dicho informe, visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento y visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Ordenanza municipal reguladora de ayudas para la compra de libros y material escolar, en el que se han tenido en cuenta las aportaciones realizadas en los informes de duplicidad y sostenibilidad emitidos por la Junta de Castilla y León.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno adopte el siguiente ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de ayudas para la compra de libros y material escolar en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://sancristobaldelacuesta.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.”

**2.- Debate.** El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los grupos.

Don Manuel A. Sánchez Cinos dijo parecerle bien la ordenanza pero cree que la misma está coja porque únicamente se ha tenido como variable para otorgar las ayudas el requisito del empadronamiento cuando, a su juicio, debería modularse también por los recursos económicos de las familias. También porque no deberían limitarse las ayudas a 200 euros máximo sino a la cantidad que resulte de dividir el importe del crédito presupuestario entre los escolares beneficiarios. Reitera que sería más justo introducir la variable económica y terminó diciendo que el anuncio de la consulta previa carecía de los objetivos y datos perseguidos con esta ordenanza.

El Alcalde replica que sopesaron esa variable pero concluyeron que es suficiente con que los beneficiarios estén empadronados y matriculados en el colegio. No obstante, observarán su aplicación y de ello sacarán conclusiones. Terminó diciendo que la cantidad de 200 euros es idónea en comparación con otros municipios y que la ordenanza “heche a rodar” y ya se verá su adecuación en el futuro.

Doña Beatriz M. Alindado dijo que esta ordenanza es una gran iniciativa cuyo grupo ha venido reivindicando desde antiguo por lo que también la consideran suya. Discrepa de la opinión del concejal del grupo SXC diciendo que estas ayudas son al niño y no a las rentas familiares para lo que ya están las becas, programa Releo, etc. Desea que la partida presupuestaria de estas ayudas sea agote, lo que demostraría el cumplimiento de su finalidad y objetivos.

El Alcalde agradece la postura de la concejal y el ingente trabajo que esta ordenanza ha supuesto a la Secretaría al tratarse de una competencia impropia.

Seguidamente, el Alcalde ordena un receso de unos minutos, reanudándose la sesión con la intervención de doña Encina Juanes Fraile quién manifestó que, como docente que es, da la enhorabuena por estas ayudas que ayudarán al futuro de la escuela y al arraigo de los niños en el municipio, además de la motivación que supondrá para que se incorporen a nuestro colegio. Siguió diciendo que, tanto estas ayudas como las ya aprobadas de fomento a la natalidad repercutirán en beneficio de la escuela y ambas potenciarán la población infantil y el número de escolares se afianzará, con la consiguiente mejora y establecimiento de nuevos servicios como madrugadores, comedor, aumento de unidades, etc. Con ello se fijará población.

El Alcalde agradece estas palabras.

**3.- Votación y acuerdo.-** Ultimado el debate, se procede a la votación ordinaria de la propuesta, siendo aprobada por mayoría absoluta conforme al siguiente resultado de la votación: 7 votos a favor de los concejales de los grupos Ciudadanos (5), Socialista (1) y Popular (1) y la abstención del concejal del grupo Por San Cristóbal.

## PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

### QUINTO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la sesión ordinaria anterior; en concreto, los Decretos 135/2020, de 27 de octubre, a 184//2020, de 23 de diciembre, que han estado a disposición de los concejales de este Ayuntamiento, junto con el resto de expedientes de la sesión, para su examen y consulta desde la convocatoria de la misma.



El Sr. Don Manuel A. Sánchez Cinos se interesó por el Decreto 169/2020 sobre aprobación de una ampliación de crédito de 20.000 euros por la subvención Eltur 2020 para un gasto de 30.000 euros, preguntando cómo se había cuadrado esta obligación.

Contestaron don Donato Mesonero y el Sr. Alcalde que con cargo a las partidas de personal suficientes para el tercer trabajador. El Secretario aclaró que las modificaciones presupuestarias han de aprobarse siempre niveladas.

## **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**1.-** Don Manuel A. Sánchez Cinos ruega que conste en acta y se traslade a los interesados el agradecimiento del Pleno a Dña. Ana Belén Sánchez Nieto por los servicios prestados como Juez de Paz Titular del municipio durante los 26 años que ha ostentado el cargo, así como la enhorabuena a don Pablo Málaga González por su reciente nombramiento para tal cargo, a lo que se sumaron todos los concejales.

**2.-** Doña. Beatriz M. Alindado preguntó acerca de si se han hecho gestiones sobre el estado de deterioro que presenta una nave a la entrada del pueblo con el fin de que se subsane. Contesta el Alcalde, diciendo el haber hablado con su propietario sobre el asunto, quien le expresó tener dificultades con las empresas suministradoras de servicios para que retiraran el cableado sobre la misma y que está en “ello”.

**3.-** Doña Encina Juanes Fraile deseó que la tercera ola de la pandemia que se avecina sea lo más leve y llevadera posible, ofreciendo su colaboración y ayuda en las tareas paliativas, como, por ejemplo, en el reparto de mascarillas y otras.

**4.-** El Alcalde recuerda a los portavoces de los grupos de la oposición que articulen el cambio de representante en la Mancomunidad “La Armuña” según está acordado.

Sin más asuntos que tratar y deseándose mutuamente feliz año y mucha salud, el Alcalde- Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y doce minutos, de lo que como Secretario, certifico.

